

C-4

88

Acta e Remate de
Provision e vino, dia 25
e Dize e 1815

En la Universidad e Lero y en Sala Consistorial hoy dia veinte y cinco e Dize e mil ochocientos cuarenta y cinco: con asistencia e los Señores D. Jose Ignacio Martinegui Alcalde, D. Xavier e Lasa, D. Andres e Larive, D. Ramon e Cebasaray Regidores, D. Miguel Antonio e Salaverria, D. Jose e Eola, Diputados el Comun, y D. Rafael M. e Legorburu Sindico Personero, e quienes se componen el pleno Ayuntamiento de la misma, y por presencia e mi el infrascripto Secretario, procedieron a la Remate e Remate de la Provision e vino, anunciada en los edictos fijados al efecto, bajo las Condiciones siguientes.

- 1^a Que el rematante haya e proveer a este vecindario sin falta ni escasez alguna, en los primeros diez, comenzando desde el dia 1^o e Enero e 1816. hasta el 1^o e Julio el mismo año con buena vino y e satisfaccion e los Señores el Ayuntamiento.
- 2^a Que todo vino que condujere debere descargar en la Alameda Publica, y no en otra parte, pena e perder el genero y ser multado.
- 3^a Que todo vino debere ser apurado por los Indivíduos el Ayuntamiento, dando e cada pellejo dos chiquitos e vino, uno al tiempo el aforo, y el otro quando disponga el Ayuntamiento.
- 4^a Que por no e el Lero 1^o debere pagar, un real p. carga
- 5^a Por dos municipales si v. en arrova e vino
- 6^a Que debere costear cinco pesos sencillas para pa-

por el importe de un Toro, haya o no corrido y g.
cuya cantidad habra de entregar a disposicion del
Ayuntamiento cuando se lo exijan.

7^a ... Que el Rematante habra de dar a disposicion
del Ayuntamiento diez p. de vino para las atencio-
nes que se le ofrezcan para tiempo de sus ven-
tanas y festividades.

8^a ... Que para su venta habra de dar vino a to-
das aquellas Taverneras que gusten venderlo con
su acostumbrada venderese, debiendo tener cuando
menos cuatro Tavernas surtidas.

9^a ... Y que para la seguridad de esta Provision debe-
ra otorgar En. de obligacion con fiador de satisfac-
cion los Señores el Ayuntamiento, y Procer
los D^{os} de En. y Remate: Vase cuyas condicio-
nes se encenderon las Cerillas de oprecimiento
de Costumbre, y entre varios que se hicieron p.
algunos de los Concurrentes, el mas ventajoso fue
el que hizo Antonio de Florid, vecino de Vi-
lla de Pontaria, quien ofrecio hacer esta Pro-
vision bajo las condiciones que se han leydo
en ocho cuartos de cuorillo de vino el pri-
mer mes de Enero de 1746, y los otros cinco ves-
tantes el precio de nueve cuartos de cuorillo,
y admitiendole esta propuesta se encendio el
cero de Cerilla de Remate, y se consumio sin
que hubiese otro q. lo mejorase, por lo q. que-
do couado de Remate por el mismo Florid,
y notificado lo acepto siendo testigos, Jose

Antonio y Ana Ign. Larmesida hermanos,
y Jose Sagorza su Tio los tres vecinos a la
misma, con otros muchos concurrentes.

Con tento se dio fin a este acto firmados
por el Sr. Presidente en nombre el Ayun-
tamiento, e que Certifico ya el Secret.

El Presidente = Juan Ignacio de Martine-
na, El Secretario = Nicolas Abate

El Secretario

Lo precedentemente copiado concurra bien y fielmente
con su original que queda archivado en la Secretaria
e mi Corp, y con la Ven. sion Necesaria, doy lo presen-
te en Lero a veinte y seis de Dize e mil ochocientos
Cientos Cincuenta y cinco.

Nicolas Abate

Sec. 